



SELLO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.

de buena vida y costumbres, de natural quieto y pacífico,
y no tiene nulidad alguna que le incapacite para exer-
cer el expresado Oficio como Teniente del referido D.ⁿ Bar-
tolome Mateos, su hermano político, y acordó que deda-
ciéndose testimonio de este informe se pare al S.^{or} Correg.
para que le de el curso correspondiente

Recibim.^{to} del Reg.
de D.ⁿ Jph. Ortega.

En este Ayuntamiento se ha visto un R.^o Título de
Regidor de esta Ciudad librado a favor de D.ⁿ Josef de Ortega
y Peralta vecino de ella y un testimonio de la escritura
de fianza otorgada por Gabriel Abellaneda de la misma
vecindad para la requirida de las rentas de dho. Ofi-
cio que aprobó esta dha. Ciudad y enterada de todo,
obedeciendo el expresado R.^o Título con el acatamiento
debido como Carta de su Rey y Señor natural lo bea-
ron y pusieron sobre sus cabezas el S.^{or} Corregidor
y los dos S.^{res} Regidores que estaban a mi lado,
y en su consecuencia acordó: se quite cumpla y
execute dando al expresado D.ⁿ Josef de Ortega y
Peralta la posesion de dho. Oficio, precedido el juram-
acostumbrado y allanamiento formal de asistir a los
Cabildos que se celebren la mayor parte del año y
que quedando copia de dho. Título en este Libro Capitu-
lar se devuelva el original al interesado con testi-
monio de este acuerdo para guarda de su dho.: y
habiéndose entrado en este Ayuntamiento el referi-
do D.ⁿ Josef de Ortega y hecho dho. allanamiento juró
por Dios y a una cruz según dho. defender el dho.

